



MINISTERIO DE HACIENDA



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 15:32

Recibido el: 13 JUN 2023

Por: [Signature]

San Salvador, 13 de junio de 2023

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto que más adelante se dirá; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública, en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y CINCO**, celebrada el día 12 de junio de 2023, en el **PUNTO OCHO**, ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de los Ramos de Hacienda y el de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de US\$10,436,980.00**; a efecto de viabilizar la incorporación del Presupuesto Especial del Instituto Crecer Juntos, lo que implica realizar una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de los antedichos Ramos, por el monto arriba indicado. Y es que mediante la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, se ha creado el Instituto Crecer Juntos como una institución oficial con personalidad jurídica, de derecho público, con patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, el cual se constituye en un referente en materia de primera infancia. Es entonces que, el Ministerio de Hacienda ha tenido a bien realizar el análisis correspondiente a efecto de identificar las necesidades prioritarias para el funcionamiento del Instituto Crecer Juntos, por lo que propone el monto de los US\$10,436,980.00 para el período de junio a diciembre de 2023, con el propósito de financiar 135 plazas por el sistema de contrato por US\$1,636,980.00; para el pago de servicios de publicidad, capacitación, consultorías y otros el monto de US\$1,300,000.00; para el funcionamiento de 187 Centros de Bienestar Infantil (CBI) y para ejecutar el programa de Atención Integral a la Primera Infancia de Base Familiar y Comunitaria, la cantidad de US\$6,000,000.00; además, para mobiliarios, equipos informáticos, maquinaria y equipo y derechos de propiedad intelectual, el monto de



US\$1,500,000.00. Al respecto de ello, el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente de dicho Ramo, hasta por el monto de US\$10,436,980.00 y de esta manera poder financiar el Presupuesto Especial del Instituto Crecer Juntos durante el ejercicio financiero fiscal de 2023, siendo ello el propósito que se persigue con la presentación del proyecto de decreto en referencia.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 12 de junio de 2023.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República; además, con fundamento a lo estipulado por el artículo 167, ordinal tercero de la citada Ley Primaria, según el cual corresponde al Consejo de Ministros conocer de las reformas al Presupuesto de Ingresos y Egresos, cuando se tratare de transferencias entre partidas de distintos ramos de la Administración Pública; en base a lo cual, el aludido Consejo, en su sesión número **CUARENTA Y CINCO**, celebrada el día 12 de junio de 2023, en el **PUNTO OCHO** ha conocido y aprobado por unanimidad el proyecto de Decreto Legislativo que comprende **reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de los Ramos de Hacienda y el de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de US\$10,436,980.00**; a efecto de viabilizar la incorporación del Presupuesto Especial del Instituto Crecer Juntos, lo que implica realizar una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de los antedichos Ramos, por el monto arriba indicado. Y es que mediante la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, se ha creado el Instituto Crecer Juntos como una institución oficial con personalidad jurídica, de derecho público, con patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, el cual se constituye en un referente en materia de primera infancia. Es entonces que, el Ministerio de Hacienda ha tenido a bien realizar el análisis correspondiente a efecto de identificar las necesidades prioritarias para el funcionamiento del Instituto Crecer Juntos, por lo que propone el monto de los US\$10,436,980.00 para el período de junio a diciembre de 2023, con el

propósito de financiar 135 plazas por el sistema de contrato por US\$1,636,980.00; para el pago de servicios de publicidad, capacitación, consultorías y otros el monto de US\$1,300,000.00; para el funcionamiento de 187 Centros de Bienestar Infantil (CBI) y para ejecutar el programa de Atención Integral a la Primera Infancia de Base Familiar y Comunitaria, la cantidad de US\$6,000,000.00; además, para mobiliarios, equipos informáticos, maquinaria y equipo y derechos de propiedad intelectual, el monto de US\$1,500,000.00. Al respecto de ello, el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente de dicho Ramo, hasta por el monto de US\$10,436,980.00 y de esta manera poder financiar el Presupuesto Especial del Instituto Crecer Juntos durante el ejercicio financiero fiscal de 2023, siendo ello el propósito que se persigue con la presentación del proyecto de decreto en referencia; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO
JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS, CERTIFICA: Que en Sesión Número CUARENTA Y CINCO, celebrada el día doce de junio del año dos mil veintitrés, aparece el Punto de Acta, que literalmente se lee: “PUNTO OCHO: reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio financiero fiscal de 2023, por transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias en los Ramos de Hacienda y de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de US\$10,436,980.00; a efecto de viabilizar la incorporación del Presupuesto Especial del Instituto Crecer Juntos, lo que implica realizar una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de los antedichos Ramos, por el monto arriba indicado. Y es que mediante la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, se ha creado el Instituto Crecer Juntos como una institución oficial con personalidad jurídica, de derecho público, con patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, el cual se constituye en un referente en materia de primera infancia. Es entonces que, el Ministerio de Hacienda ha tenido a bien realizar el análisis correspondiente a efecto de identificar las necesidades prioritarias para el funcionamiento del Instituto Crecer Juntos, por lo que propone el monto de los US\$10,436,980.00 para el período de junio a diciembre de 2023, con el propósito de financiar 135 plazas por el sistema de contrato por US\$1,636,980.00; para el pago de servicios de publicidad, capacitación, consultorías y otros el monto de US\$1,300,000.00; para el funcionamiento de 187 Centros de Bienestar Infantil (CBI) y para ejecutar el programa de Atención Integral a la Primera Infancia de Base Familiar y Comunitaria, la cantidad de US\$6,000,000.00; además, para mobiliarios, equipos informáticos, maquinaria y equipo y derechos de propiedad intelectual, el monto de US\$1,500,000.00. Al respecto de ello, el Ministerio de Hacienda ha identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente de dicho Ramo, hasta por el monto de US\$10,436,980.00 y de esta manera poder financiar el Presupuesto Especial

del Instituto Crecer Juntos durante el ejercicio financiero fiscal de 2023. En consideración al anterior planteamiento del señor Ministro de Hacienda y de conformidad a lo establecido en el artículo 167, ordinal 3º de la Constitución de la República, este Consejo ha conocido el proyecto de reformas en comento; por lo que, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** Aprobar el proyecto de reformas a la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente, en los términos expuestos. Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo y firmando la presente certificación al Ministerio de Hacienda, en Casa Presidencial, a los doce días del mes de junio del dos mil veintitrés.



CONAN TÓNATHI CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo N° 431, de fecha 22 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial N° 117, Tomo N° 435, de la misma fecha, se emitió la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, vigente a partir del 1 de enero de 2023, con la finalidad de garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de toda niña, niño y adolescente, nacional o extranjero que se encuentre en el territorio nacional;
- II. Que mediante el artículo 175 de la Ley antes relacionada, se crea el Instituto Crecer Juntos como una institución oficial con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, el cual será referente en materia de primera infancia, con énfasis en la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años; cuyas funciones primordiales serán la articulación y provisión de servicios de atención integral, el fortalecimiento familiar para la generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral;
- III. Que el Ministerio de Hacienda realizó en análisis correspondiente a efecto de identificar las necesidades prioritarias para el funcionamiento del Instituto Crecer Juntos; por lo que propone el monto de \$10,436,980 para el período de junio a diciembre de 2023, a efecto de financiar 135 plazas por Sistema de Contratos por \$1,636,980; para el pago de servicios de publicidad, capacitación, consultorías, arrendamientos, telecomunicaciones y combustible el monto de \$1,300,000; para el funcionamiento de 187 Centros de Bienestar Infantil (CBI) y para ejecutar el programa de Atención Integral a la Primera Infancia de Base Familiar y Comunitaria la cantidad de \$6,000,000; finalmente, para mobiliarios, equipos informáticos, maquinaria y equipo y derechos de propiedad intelectual el monto de \$1,500,000;
- IV. Que de conformidad a lo que se establece en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo en el Ramo correspondiente, tiene la dirección de las finanzas públicas y con esa responsabilidad, debe procurar adoptar las acciones que le permitan garantizar una gestión en el manejo de la Hacienda Pública con eficiencia, transparencia y efectividad; por lo que, se han identificado asignaciones disponibles dentro del presupuesto vigente del Ramo de Hacienda, hasta por un monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,436,980.00), para poder financiar el Presupuesto Especial del Instituto Crecer Juntos durante el ejercicio financiero fiscal vigente de 2023;
- V. Que a efecto de viabilizar la incorporación del Presupuesto Especial del referido Instituto, se hace necesario efectuar en la Ley de Presupuesto vigente de 2023, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda y el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, así: En la Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se incorpora la Línea de Trabajo 10 Instituto Crecer Juntos, Rubro 56 Transferencias Corrientes, con la cantidad de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,436,980.00), Fuente de Financiamiento, Fondo General. Además, se disminuye ese mismo

monto de las asignaciones presupuestarias vigentes del Presupuesto del Ramo de Hacienda. Por otra parte, en la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1.- Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II - GASTOS, se incorpora el Presupuesto Especial 3110 Instituto Crecer Juntos, con sus ingresos y gastos hasta por el monto de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,436,980.00); provenientes del Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, en los numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados y 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se incorpora en la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, la Línea de Trabajo 10 Instituto Crecer Juntos con la cantidad de \$10,436,980, conforme se indica a continuación:

3100 RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		10,436,980
10 Instituto Crecer Juntos	Apoyar las actividades relacionadas con la articulación y provisión de servicios de atención integral de niñas y niños en su primera infancia, así como la ejecución de programas de fortalecimiento familiar y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral.	
		10,436,980
Total		10,436,980

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		10,436,980	10,436,980
2023-3100-3-07-10-21-1 Fondo General	Instituto Crecer Juntos	10,436,980	10,436,980
Total		10,436,980	10,436,980

- a) En la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, incorpórase el Presupuesto Especial 3110 Instituto Crecer Juntos, así:

3110

Instituto Crecer Juntos

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Garantizar la articulación y provisión de servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia; el fortalecimiento familiar para la nueva generación de habilidades parentales y la generación de alianzas estratégicas que promuevan su desarrollo integral.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Regular y gestionar la provisión de servicios de atención integral de niñas y niños en Primera Infancia.

Participar en los procesos de formulación e implementación de la política especializada en materia de Primera Infancia.

Brindar asistencia técnica especializada en materia de atención integral a la Primera Infancia; así como, en la acreditación de programas de atención integral a la Primera Infancia.

Conducir los procesos de armonización de la normativa técnica que rige los servicios de atención integral para niñas y niños en su Primera Infancia y sus familias, que son ofrecidos por prestadores públicos y privados.

Formular y ejecutar planes y programas de atención integral a niñas y niños en Primera Infancia y sus familias.

Definir y actualizar el Modelo de Atención Integral a la Primera Infancia y sus modalidades de implementación.

Formular y ejecutar el plan nacional de formación del talento humano responsable de la atención integral a la Primera Infancia.

Generar alianzas estratégicas con actores del sector privado y organizaciones no gubernamentales para garantizar la atención integral.

Promover la gestión del conocimiento para la toma de decisiones basadas en evidencias en materia de Primera Infancia.

Supervisar la implementación del modelo de atención a niñas y niños en su Primera Infancia en los centros de atención públicos y privados.

3. Objetivos

Proporcionar apoyo técnico y administrativo, asegurando el uso racional y eficiente de los recursos institucionales, mediante la aplicación de todas las etapas del proceso administrativo y de conformidad a la normativa vigente.

Garantizar la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, por medio de la articulación y provisión de servicios de atención integral, así como por la ejecución de programas de fortalecimiento familiar y la generación de alianzas estratégicas con actores del sector privado y organizaciones no gubernamentales.

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		
16 Transferencias Corrientes		10,436,980
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1623100 Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología	10,436,980	
Total		10,436,980

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General
01	Crecer Juntos	Director Ejecutivo	10,436,980
Total			10,436,980

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Desarrollo Social
Gastos Corrientes	8,936,980
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	2,936,980
Remuneraciones	1,636,980
Bienes y Servicios	1,300,000
Transferencias Corrientes	6,000,000

Transferencias Corrientes al Sector Privado	6,000,000
Gastos de Capital	1,500,000
Inversiones en Activos Fijos	1,500,000
Bienes Muebles	1,369,800
Intangibles	130,200
Total	10,436,980

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Crecer Juntos		10,436,980
01 Dirección y Administración Institucional	Proporcionar apoyo técnico y administrativo, asegurando el uso racional y eficiente de los recursos institucionales, mediante la aplicación de todas las etapas del proceso administrativo y de conformidad a la normativa vigente.	1,347,858
02 Primera Infancia	Garantizar la atención de niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los cuatro años, por medio de la articulación y provisión de servicios de atención integral, así como por la ejecución de programas de fortalecimiento familiar y la generación de alianzas estratégicas con actores del sector privado y organizaciones no gubernamentales.	
Total		9,089,122
Total		10,436,980

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Crecer Juntos 2023-3110-3-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración Institucional	1,636,980	1,300,000	6,000,000	1,500,000	8,936,980	1,500,000	10,436,980
22-1 Fondo General		647,858	325,000			972,858		972,858
02-21-1 Fondo General	Primera Infancia				375,000		375,000	375,000
		989,122	975,000	6,000,000		7,964,122		7,964,122

22-1 Fondo General					1,125,000		1,125,000	1,125,000
Total	1,636,980	1,300,000	6,000,000	1,500,000	8,936,980	1,500,000	10,436,980	

D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
551.00 - 600.99	12	50,400
651.00 - 700.99	6	29,400
701.00 - 750.99	5	26,250
801.00 - 850.99	1	5,950
851.00 - 900.99	35	220,500
1,001.00 - 1,100.99	6	46,200
1,201.00 - 1,300.99	30	273,000
1,501.00 - 1,600.99	18	201,600
1,701.00 - 1,800.99	1	12,600
1,901.00 - 2,000.99	10	140,000
2,201.00 - 2,300.99	8	128,800
2,301.00 - En adelante	3	65,800
Total	135	1,200,500

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Ejecutivo	3	65,800
Personal Técnico	77	578,550
Personal Administrativo	55	556,150
Total	135	1,200,500

Art. 2.- Los recursos que se incorporan al Presupuesto Especial del Instituto Crecer Juntos por DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,436,980.00) del Fondo General, serán tomados de las asignaciones disponibles del Presupuesto vigente del Ramo de Hacienda.

Art. 3.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...